

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO ACTA RECIBO SATISFACCIÓN	

Marinilla, 01 de junio de 2026

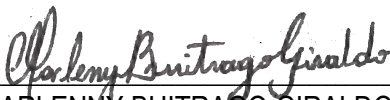
LA SUPERVISORA

CERTIFICA:

Que IVÀN DE JESÙS OCAMPO GÓMEZ con CC 70.901.489 ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato Número 117SD2026, cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo a la gestión para implementar estrategias orientadas a la generación de ingresos mediante el fomento de asociaciones y alianzas que promuevan el desarrollo empresarial, el empleo y el emprendimiento local en el Municipio de Marinilla.. Correspondiente al periodo del 24 de abril al 23 de mayo de 2026, pago N° 4.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro: 2.3.2.02.02.009.3602.0901: SGP PPTO GRAL INVERSIÓN SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000), incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar, según el PAC y Registro Presupuestal 198 del 22 de enero de 2026.

Del mismo modo se verificó los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.



 MARLENNY BUITRAGO GIRALDO
 Supervisora

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 503	Versión: 11	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 1 de 1

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ		
Documento	CC70901489	Dirección	CR 41 N 31 34
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	5692980
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MARINILLA	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	IGE	LME	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 70901489	IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ	59	04																		0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS010) EPS SURA	\$ 4.500.000	\$ 562.500	0,522	\$ 4.500.000	\$ 23.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 586.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 562.500	\$ 23.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 586.000	\$ 0	\$ 586.000



Marinilla, 01 de junio del 2026

El Municipio de Marinilla- Antioquia
Con NIT 890.983.716-1

DEBE A:

IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ
Con C.C 70.901.489

LA SUMA DE:

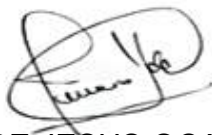
CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL
PESOS (\$5.300.000)

POR CONCEPTO DE:

Prestar servicios de apoyo a la gestión para implementar estrategias orientadas a la generación de ingresos mediante el fomento de asociaciones y alianzas que promuevan el desarrollo empresarial, el empleo y el emprendimiento local en el Municipio de Marinilla., correspondientes al periodo del 24 de abril al 23 de mayo del 2026. Pago Nro.4.

Igualmente solicito el favor de realizar la respectiva consignación en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 38073721871 a mi nombre.

Cordialmente,



IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ
Teléfono: 3136515209

Marinilla, 01 de junio de 2026

Señora:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipio de Marinilla

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales, FORMATO CONTRATISTAS.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: *“Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales”*.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
(...)
Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:

(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	x
	NO	

2. Si respondió Sí al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	x
	NO	

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.

5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del 4 % sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.

Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.

Atentamente,



IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ
Cédula N° 70.901.489

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

- a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
- b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
- c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:

Dependiente 1. Nombre _____

Documento de identificación C.C. ____ T.I. ____ No. _____

Dependiente 2. Nombre _____

Documento de identificación C.C. ____ T.I. ____ No. _____

Dependiente 3. Nombre _____

Documento de identificación C.C. ____ T.I. ____ No. _____

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad _____
\$ _____ mensuales.

Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad _____ \$ _____ mensuales.
(valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).

Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del _____% de los ingresos brutos, o un valor de \$ _____ mensuales a la entidad _____

Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.



IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ
Cédula N° 70.901.489

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	DECLARACION JURAMENTADA	

Marinilla, 01 de junio del 2026

Señores
Municipio de Marinilla
E.S.M.

Yo, IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.901.489 de Marinilla, en mi calidad de aportante independiente al Sistema de Seguridad Social y de contratista por prestación de servicios del Municipio de Marinilla, por medio del presente documento manifiesto que:

1. DECLARO bajo la gravedad de juramento, que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato N° 117SD2026 del 24 de enero de 2026.
2. Que los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, se toman de la base del 40% del valor mensual del contrato.

Atentamente,



IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ
C.C. 70.901.489 de Marinilla

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: GFP	Código: 578	Versión: 5	Fecha: 10 de marzo de 2025	Página: 1 de 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

FECHA DE REALIZACION Y PRESENTACION DEL INFORME			01/06/26
INFORME DE SUPERVISIÓN N°:	4 de 6	SEGUIMIENTO	X
		FINAL	
PERIODO DESDE EL	23/04/26	HASTA EL	24/05/26

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO			
CONTRATO (x) CONVENIO ()	NÚMERO:	117SD2026	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/01/26	
OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para implementar estrategias orientadas a la generación de ingresos mediante el fomento de asociaciones y alianzas que promuevan el desarrollo empresarial, el empleo y el emprendimiento local en el Municipio de Marinilla.			
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MARINILLA – Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.		
CONTRATISTA	NOMBRE	IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ	
	NIT o CÉDULA	70.901.489	
SUPERVISOR (x) INTERVENTOR ()	NOMBRE	MARLENNY DEL SOCORRO BUITRAGO GIRALDO	
	CÉDULA	1.038.404.154	
FECHA DE INICIO	24/01/26	FECHA DE TERMINACIÓN	22/07/26
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO			Fecha [dd/mm/aa]

VALOR	INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$31.800.000) incluidos impuestos y retenciones que haya lugar				
	VALOR TOTAL	TREINTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS, (\$31.800.000) incluidos impuestos y retenciones que haya lugar				
PLAZO	INICIAL	Seis (6) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio				
	CD P N°	135	15/01/26	CRP N°	198	22/01/26

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión:4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 1 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM		 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

PRESUPUES TAL						
--------------------------	--	--	--	--	--	--

2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	48-46-101005860	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
F EXPEDICIÓN	23/01/26	F APROBACIÓN	23/01/26
AMPAROS		VIGENCIAS DESDE HASTA	
CALIDAD	23/01/26	25/11/26	
CUMPLIMIENTO	23/01/26	25/07/27	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	CUANTIFICACION DEL OBJETIVO SI APLICA (QUE LLEVA Y QUE LE FALTA EN NUMERO)	CANT DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES POR OBJETIVO
Coordinar el funcionamiento del Centro de Competencias en panadería, repostería y cocina en convenio con el SENA mediante la gestión y programación de	Durante el mes de mayo, se logró dar continuidad con la técnica en panadería a través de la cual se están formando 20 personas; las actividades en	ANEXO 1 Se anexan los registros fotográficos curso en repostería.	Se planea el cumplimiento de poner en funcionamiento el centro de competencias para panadería repostería y cocina.	60 beneficiarios de los cursos en el centro Pan Masa Madre.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 2 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

programas de formación y capacitación para el empleo y el emprendimiento.	mención corresponden al (proyecto CAMPESENA).			
Elaborar un plan de formación y capacitación para el trabajo basado en las necesidades identificadas, en el que se incluyan los diferentes grupos poblacionales (mujeres, adultos mayores, población víctima, población en condiciones de discapacidad)	Desde las estrategias y oferta a la comunidad y grupos poblacionales víctimas, mujeres, adultos mayores, se cuenta con el planteamiento de cursos en: Manipulación de alimentos, a través de este se lograron beneficiar 24 venteros ambulantes del parque.	ANEXO 2 Evidencias fotográficas de la oferta de los diferentes cursos.	Se estará organizando el plan de trabajo según los programas a ofertar en articulación con el SENA, por ahora se tienen 5 programas ofertados.	25 personas en situación de discapacidad beneficiadas del curso de galletería. 64 personas del curso de manipulación de alimentos. 15 aprendices de Tecnología en gestión empresarial. 15 personas formadas en primeros auxilios psicológicos.
Brindar asesoría y acompañamiento especializado empresarios locales para evidenciar el cierre de brechas administrativas, contables y tributarias, como estrategias del Centro de Desarrollo Empresarial y Programa de Desarrollo de Proveedores.	Se continua con el acompañamiento y asesoría en la formulación de proyectos dirigido a empresarios y emprendedores, con el fin de aplicar a las diferentes convocatorias a nivel nacional, departamental y municipal.	ANEXO 3 Evidencias de asesorías		12 emprendedores y empresarios del municipio en asesorías en formulación de proyectos.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 3 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Apoyar en la generación y fortalecimiento de alianzas con instituciones locales y regionales para mantener oferta permanente en el Centro de Desarrollo Empresarial.	Con el fin de fortalecer las habilidades de los emprendedores, se estarán implementando los cursos en: Marca: 48 horas Mercadeo y ventas: 90 horas Exhibición y Merchandising: 48 horas Fotografía de producto: 48 horas Power BI: 48 horas Modelo de negocio y emprendimiento: 48 horas IA para los negocios: 48 horas	Se estarán soportando las evidencias de los cursos en los próximos informes.	Aunque no es un objetivo cuantificable, mensualmente se reportarán los avances en cuanto a resultados e impactos de las alianzas.	2 Articulaciones y/o Alianzas
Apoyar la planeación, gestión y realización de las ferias sectoriales: Marinilla al plato, Feria del Panadero, Cafest, Marinilla está de Moda, Feria de Vivienda y otras ruedas de negocio, intercambios comerciales.	En los anteriores informes se apoyó con la coordinación para la realización de la feria inmobiliaria los días 20,21 y 22 de marzo. Mediante esta estrategia se logró tener más de 3000 visitantes, 21 participantes y más de 549 asesorías las	Las evidencias fueron soportadas en los anteriores informes.	Se estarán presentando reportes aproximados de los empresario y personas que participan de las ferias sectoriales e intercambios comerciales.	21 proyectos participaron de la feria. 3000 visitantes.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 4 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	cuales son potenciales compradores. Como producto se logró realizar negocios y créditos por un monto mayor a los 3500 millones de pesos.			
Apoyar la secretaría en los procesos de transformación y agroindustria que permitan a los productores, asociaciones y emprendedores mejorar sus niveles de competitividad y productividad y a fin de aportar al desarrollo de proveedores que promueva la generación conexiones comerciales.	Se continua con el proceso de fortalecimiento de las asociaciones del municipio de Marinilla, mediante la implementación de cursos en agricultura inteligente en articulación con la universidad de Antioquia, para fortalecer las unidades productivas	ANEXO 5 Evidencias del curso agricultura inteligente.	Aunque no es un objetivo cuantificable, mensualmente se reportarán los avances en cuanto a resultados e impactos de las alianzas.	Beneficiados 22 asociados de ASOHAAS 18 personas beneficiarias del curso agricultura inteligente.
Apoyar el proyecto de ruta de	En articulación con el SENA, la CEO y el municipio, se llevó	Las evidencias fueron soportadas	Aunque no es un objetivo cuantificable, mensualmente se	

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 5 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

encadenamiento educativo, empresarial y de innovación. (Educación dual)	a cabo la primera mesa de educación mediante la cual se elaboró el cronograma de acompañamiento a la ruta de encadenamiento 2026 para los estudiantes de la institución educativa Industrial Simona Duque.	en los anteriores informes.	reportarán los avances en proyectos de ruta de encadenamiento educativo, empresarial y de innovación. (Educación dual) de la Secretaría de Desarrollo.	1 Ruta de encadenamiento.
Diligenciar oportunamente el formato de atención designado por la Secretaría, para la trazabilidad de cada usuario como insumo esencial para el trámite de pago.	Se diligencia cada uno de los formatos establecidos por parte de la secretaria.	Evidencia del archivo drive del proceso https://docs.google.com/spreadsheets/d/15VmhgbFNZn8xX06ZxMlIpwN15kJwfvhv/edit?gid=1334678601#gid=1334678601	Es un trabajo permanente el que se lleva a cabo diariamente en el envío de correos o en el manejo de información de la Dependencia.	1 del mes de mayo.
Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información de la Administración Municipal.	El contratista acata las políticas de la administración municipal	Documentos magnéticos y físicos de actividades realizadas en el mes de mayo de la presente anualidad.	Es un trabajo permanente el que se lleva a cabo diariamente en el envío de correos o en el manejo de información de la Dependencia.	4to informe presentado con la ejecución del contrato, las cuales reposan de manera física y magnética.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 6 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Suministrar la información del contrato y procesos en ejecución que solicite cualquier dependencia o ciudadano por mandato constitucional y/o de ejercicio de control y vigilancia.	Se hace entrega del informe de actividades número 4.	Bases de datos impresas de las actividades realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.	1 Informe que debe estar en custodia de la Secretaría para suministrar información necesaria por la Administración Municipal.	4to que se encuentran reposando en carpetas y computadoras pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Económico
Apoyar la estrategia de gobierno en línea y cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.	Se apoya este proceso teniendo en cuenta los protocolos y asesorías brindadas por la administración en temas de Gobierno en Línea.	Este mes no se realizó ninguna solicitud de formulario por Marinilla Emprende.	Este objetivo es permanente y se evidencia en las solicitudes enviadas por medio de las plataformas creadas para tal fin.	1
El contratista se obliga bajo su responsabilidad a dar cumplimiento a las normas que lo reglamenten.	Se cumplen con las normas estipuladas.	Planilla de pago de la SS del mes de mayo.	1 Pago a la SS cada mes	Planillas de mayo de 2026

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	66.66%
---	--------

DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
Durante el período comprendido entre el 23 de abril y el 24 de mayo de 2026, el contratista IVAN DE JESUS OCAMPO GÓMEZ dio cumplimiento satisfactorio a los objetivos establecidos en el contrato N° 117SD2026, ejecutando actividades en formación para el trabajo, desarrollo empresarial y fortalecimiento de alianzas institucionales. Entre los avances más destacados se encuentran el acompañamiento a grupos de formación en repostería y panadería con 60 beneficiarios en el Centro Pan Masa Madre, la atención a 25 personas en situación de discapacidad en curso de galletería, la capacitación de 64 personas en manipulación de alimentos,

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 7 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

la gestión de asesorías tributarias y tramitación de RUT a más de 50 empresarios, y la articulación con la Universidad de Antioquia para el dictado del curso Agricultura Inteligente, beneficiando a 22 asociados de ASOHAAS.

La supervisora del contrato, MARLENNY DEL SOCORRO BUITRAGO GIRALDO, verifica que el contratista ha presentado oportunamente el informe de actividades N° 4, ha acreditado el pago de aportes a la seguridad social correspondiente al mes de mayo de 2026, y ha diligenciado los formatos requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo. Con base en lo anterior, se certifica un porcentaje de ejecución del 66.66% tanto en el cumplimiento de objetivos como en la ejecución financiera del contrato, utilizándose el pago N° 4 por valor de \$5.300.000, para un total acumulado pagado de \$21.200.000.

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

CONCEPTO		FECHA		VALOR CONTRATO	
Valor Inicial		24/01/26		\$31.800.000	
TOTALES				\$31.800.000	
PAGOS	FECHAS		N° DE EGRESO		VALOR PAGO
Pago N° 1	03/03/2026		2026-00332		\$5.300.000
Pago N° 2	07/04/2026		2026-00867		\$5.300.000
Pago N° 3	07/05/2026		2026-01339		\$5.300.000
A. TOTAL PAGADO A LA FECHA					\$15.900.000
B. Valor Pago AUTORIZADO en éste INFORME					\$5.300.000
TOTAL PAGADO MÁS VALOR AUTORIZADO (A + B)					\$21.200.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (A + B)					66.66%

VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4. ANEXOS

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 8 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ANEXOS:

Evidencias, registros fotográficos, registros de atención, actas

Soporte de pago a la seguridad.

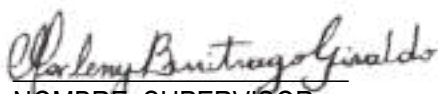
Factura legal o formato equivalente

Formato de declaración juramentada en salud.

Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 1819 de 2016

Los demás que se generen.

Para constancia, se firma el 01 de junio de 2026 en el Municipio de Marinilla.



NOMBRE SUPERVISOR



NOMBRE DEL CONTRATISTA

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 9 de 13

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ANEXO 1
Técnica en panadería



ANEXO 2
Evidencias fotográficas de la oferta de los diferentes cursos.
Curso de manipulación de alimentos.



ANEXO 3
Evidencias de asesorías



Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 10 de 13



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y ACTA SUPERVISIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ANEXO 4

Evidencias del curso agricultura inteligente.



Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 1066	Versión: 4	Fecha: 19 de febrero de 2025	Página: 12 de 13

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_2519407

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **OCAMPO GOMEZ IVAN DE JESUS**, identificado(a) con CC No. 70,901,489, solicita el 9 de febrero de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_2519407.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SIN NOMBRE NP 2144001301	19890327	19890420	TIEMPO SERVICIO	25
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19890420	19891231	TIEMPO SERVICIO	256
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19900101	19900131	TIEMPO SERVICIO	31
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19900201	19910228	TIEMPO SERVICIO	393
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19910301	19911231	TIEMPO SERVICIO	306
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19920101	19930131	TIEMPO SERVICIO	397
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19930201	19940131	TIEMPO SERVICIO	365
1 MUNICIPIO DE MARINILLA	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
MUNICIPIO DE MARINILLA	19950101	19950228	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE MARINILLA	19950301	19951231	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE MARINILLA	19960101	19961231	TIEMPO SERVICIO	360
MUNICIPIO DE MARINILLA	19970101	19971231	TIEMPO SERVICIO	360
MUNICIPIO DE MARINILLA	19980101	19981130	TIEMPO SERVICIO	330
MUNICIPIO DE MARINILLA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	19990101	19990831	TIEMPO SERVICIO	240
MUNICIPIO DE MARINILLA	19990901	19991231	TIEMPO SERVICIO	120
MUNICIPIO DE MARINILLA	20000101	20000229	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE MARINILLA	20000301	20001231	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE MARINILLA	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20010301	20011231	TIEMPO SERVICIO	300
MUNICIPIO DE MARINILLA	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20020301	20020430	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE MARINILLA	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20020601	20021231	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE MARINILLA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20030201	20031231	TIEMPO SERVICIO	330
MUNICIPIO DE MARINILLA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE MARINILLA	20040401	20040411	TIEMPO SERVICIO	11
MUNICIPIO DE MARINILLA	20040601	20040602	TIEMPO SERVICIO	2

2 OCAMPO	GOMEZ	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
2 OCAMPO	GOMEZ	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20121001	20121130	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
2 OCAMPO	GOMEZ	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
2 OCAMPO	GOMEZ	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20150201	20151231	TIEMPO SERVICIO	330
2 OCAMPO	GOMEZ	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20160301	20160831	TIEMPO SERVICIO	180
2 OCAMPO	GOMEZ	20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20161101	20161231	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20170201	20170331	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20170401	20171031	TIEMPO SERVICIO	210
2 OCAMPO	GOMEZ	20171101	20171231	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	29
2 OCAMPO	GOMEZ	20180201	20180731	TIEMPO SERVICIO	180
2 OCAMPO	GOMEZ	20180801	20180930	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20181001	20181231	TIEMPO SERVICIO	90
2 OCAMPO	GOMEZ	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
2 OCAMPO	GOMEZ	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20200401	20200731	TIEMPO SERVICIO	120
2 OCAMPO	GOMEZ	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20200901	20200923	TIEMPO SERVICIO	23
2 OCAMPO	GOMEZ	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20201201	20201214	TIEMPO SERVICIO	14
2 OCAMPO	GOMEZ	20210101	20210331	TIEMPO SERVICIO	90
2 OCAMPO	GOMEZ	20210401	20210430	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20210401	20210408	TIEMPO SERVICIO	8
2 OCAMPO	GOMEZ	20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20210501	20210531	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20210701	20210731	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20210701	20210702	TIEMPO SERVICIO	2
2 OCAMPO	GOMEZ	20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20210801	20210831	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20210901	20210930	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20211001	20211031	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20211001	20211024	TIEMPO SERVICIO	24
2 OCAMPO	GOMEZ	20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
POLITECNICO COLOMBIANO JIC		20211101	20211130	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
2 OCAMPO	GOMEZ	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30

2 OCAMPO	GOMEZ	20220201	20220930	TIEMPO SERVICIO	240
2 OCAMPO	GOMEZ	20221001	20221231	TIEMPO SERVICIO	90
2 OCAMPO	GOMEZ	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
2 OCAMPO	GOMEZ	20230301	20230731	TIEMPO SERVICIO	150
2 OCAMPO	GOMEZ	20230801	20231231	TIEMPO SERVICIO	150
2 OCAMPO	GOMEZ	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
2 OCAMPO	GOMEZ	20250101	20251231	TIEMPO SERVICIO	360
2 OCAMPO	GOMEZ	20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,308 días laborados, correspondientes a 1,472 semanas.

Que nació el 21 de enero de 1964 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexecutable el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera

integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $3,443,311 \times 69.02 = \$2,376,573$

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión,

siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	21 de enero de 2026	1 de febrero de 2026	3,443,311.00	2,518,872.00	1	69.02	2,376,573.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10308	\$2,376,573.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **OCAMPO GOMEZ IVAN DE JESUS**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2026 = \$2,376,573

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,376,573.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	237,700.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	2,138,873.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202603 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco DAVIVIENDA de MARINILLA CR 30 32B 103 MARINILLA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página <https://sede.colpensiones.gov.co/login>. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES <https://www.colpensiones.gov.co/> en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

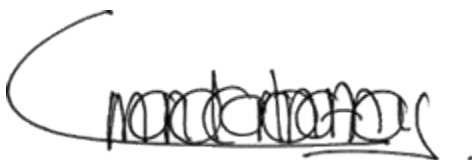
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10308	\$2,376,573.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **OCAMPO GOMEZ IVAN DE JESUS** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la

notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ingrid Ariza Cristancho', with a large, sweeping initial 'C' on the left.

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

CARLOS EDUARDO PARIS RODRIGUEZ

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1